



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
JUNTA ADMINISTRATIVA



CERTIFICACIÓN NÚMERO 09-10-210

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión extraordinaria celebrada el martes, 13 de julio de 2010, la Junta Administrativa acordó **establecer** una **MORATORIA** hasta el **30 de junio de 2011**, para la consideración de **renovación** de ayudas económicas y licencias sin sueldo con ayuda económica para continuar estudios del personal docente, basada en el Artículo 50, del Reglamento General de la UPR, Sección 50.2.2, que indica:

“La concesión de licencias sabáticas, extraordinarias con sueldo y sin sueldo, con ayuda económica, así como las ayudas económicas, no constituye un derecho y se registrá por los beneficios que la Universidad derive y por las condiciones presupuestarias de la unidad institucional.”

Esta acción se toma en armonía con la política institucional sobre el uso eficiente de los recursos financieros y la administración juiciosa de los recursos humanos de la Universidad de Puerto Rico y en consideración con la situación fiscal por la que atraviesa el país y por ende la universidad, cónsono con las disposiciones de la Sección 50.2.2, del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

Si de alguna manera se pueden allegar fondos para la renovación de estas ayudas económicas, la Junta acuerda que dado que el Colegio de Administración de Empresas se encuentra en medio del proceso de acreditación, se le considere con prioridad a esta facultad.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los quince días del mes de julio del año dos mil diez, en Mayagüez, Puerto Rico.

Judith Ramirez Valentin
Judith Ramirez Valentin
Secretaria

nep

